



**SÍNTESIS INFORMATIVA Res. Gral IGJ 1/2012
DEPARTAMENTO DE DERECHO CORPORATIVO**

La IGJ estableció que las sociedades que realizan captación de ahorro público con promesa de contraprestaciones futuras deberán presentar anualmente una declaración jurada asociada a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Con fecha 17 de enero de 2012 la Inspección General de Justicia (“IGJ”) ha dictado la Resolución General 1/2012 (la “Resolución”).

La misma establece que a partir del 1 de marzo de 2012 las sociedades que realizan captación de ahorro del público con promesa de contraprestaciones futuras deberán presentar anualmente una declaración jurada de información sobre el estado de cumplimiento de la normativa asociada a la prevención de la comisión de delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Dicha declaración jurada deberá ser presentada ante la IGJ antes del último día hábil del mes de mayo de cada año.

A este respecto, cabe aclarar que la propia IGJ ha aprobado el modelo de declaración jurada que ha sido adjuntado a la Resolución.

Finalmente, sostiene que ante el incumplimiento de la presentación de la declaración jurada, la IGJ tendrá por no cumplida la obligación, pudiendo aplicarse las sanciones previstas en el artículo 14 de la Ley 22.315.

Se adjunta a la presente la Resolución con el modelo de la declaración jurada.



BULLÓ · TASSI · ESTEBENET · LIPERA · TORASSA
ABOGADOS

En caso que necesite asesoramiento al respecto o requiera despejar alguna duda por favor comuníquese con nosotros a los teléfonos abajo indicados.

Esteban Gramblicka
egramblicka@ebullo.com.ar
4320-9600, Ext. 220

Juan Pablo Limodio
jplimodio@ebullo.com.ar
4320-9600, Ext. 436